

184/008664

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la Diputada que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

Recientemente el Secretario de Estado de Seguridad ha planteado en la Comisión del Interior del Congreso la posibilidad de que vigilantes privados sustituyan a funcionarios de prisiones, ante la escasez de empleados públicos y la imposibilidad de llevar a cabo la oferta de empleo público necesaria. Después de comunicar la intención de contratar vigilantes privados, para gestionar la seguridad exterior, ahora todo parece indicar que el Gobierno también pretende hacerla extensiva a la seguridad interior de los centros penitenciarios.

La preocupación y el rechazo de los agentes sociales a estas propuestas es sobradamente conocida por el Gobierno, puesto que los mismos han solicitado reuniones en reiterados requerimientos para recibir información concreta, sin que hasta la fecha se hayan producido.

La vigilancia, la reinserción y la custodia de los internos es una potestad pública que se desprende de la ejecución de las penas privativas de libertad tuteladas judicialmente, y las medidas anunciadas por el Gobierno caminan hacia la privatización, cambiando el mandato constitucional de reinserción por el de hacer negocios privados con los internos.

La privatización de las prisiones pone en tela de juicio el modelo de Instituciones Penitenciarias del que nos hemos dotado constitucionalmente, cuyo criterio orientador es la reeducación y la reinserción social en las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad (art. 25.2 CE).

¿Ha previsto el Gobierno la contratación de vigilantes de seguridad privada que sustituyendo a funcionarios públicos puedan realizar funciones de seguridad, tanto en el exterior como el interior de los centros penitenciarios, conforme ha anunciado el Secretario de Estado de Seguridad?

En caso de respuesta afirmativa;

¿En que va a consistir de forma concreta y detallada la propuesta del Gobierno de contratar vigilancia privada en los centros penitenciarios?

¿Qué funciones tiene previsto el Gobierno que desempeñen los vigilantes de seguridad privada en los centros penitenciarios?

¿Qué número de contrataciones de vigilantes de seguridad privada se prevé contratar para los centros penitenciarios?

¿Bajo qué dirección desarrollarían los vigilantes de seguridad privada las funciones que tengan atribuidas en los centros penitenciarios, tanto en el interior como en el exterior?

¿Qué provisiones de plazos se contemplan desde el Gobierno para la implantación de este nuevo modelo de gestión de la seguridad de los centros penitenciarios?

¿Tiene el Gobierno conocimiento de la posición al respecto de los agentes sociales en el sector?

¿Ha previsto el Gobierno convocar una mesa de diálogo con los agentes sociales?

¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno, hasta la fecha, no se ha reunido con los agentes sociales, conforme le han requerido los mismos en reiteradas ocasiones?

¿Piensa el Gobierno implantar un modelo privado de gestión de las prisiones similar al de EE.UU.?

¿Cómo prevé el Gobierno encajar su propuesta con el mandato constitucional de tutela del Estado en el cumplimiento de las condenas?

¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno, hasta ahora, no ha valorado la posibilidad de suplir la falta de persona en prisiones con empleados públicos de otras administraciones previa formación de los mismos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2012.—**Ricardo Sixto Iglesias**, Diputado.

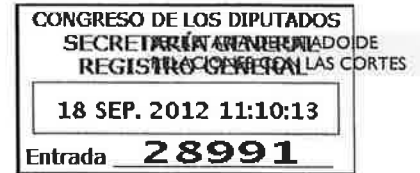
184/008665

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la Diputada adscrita al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para su respuesta escrita.

En relación al documento presentado el pasado 4 de julio por la Conferencia Episcopal Española bajo el título «La verdad del amor humano. Orientaciones sobre el amor conyugal, la ideología de género y la legislación familiar» del cual se desprenden afirmaciones tan graves como que la «ideología de género» ha supuesto la «deshumanización» del ser humano, la devaluación del matrimonio y la desprotección de la familia, imponiendo una «cultura de la muerte» a través de leyes como la del matrimonio homosexual o la del aborto que ponen de manifiesto que la actual es un «sociedad enferma».

¿Cómo valora el Gobierno la asociación que realiza la Conferencia Episcopal Española entre cultura de la



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8664

09/07/2012

22227

AUTOR/A: SIXTO IGLESIAS, Ricardo (GIP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada se informa que el Ministerio del Interior está estudiando la posibilidad de que las empresas de Seguridad Privada desempeñen algún cometido específico en la seguridad exterior de los centros penitenciarios, de los que actualmente son desarrollados por la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía, como podrían ser el control de accesos exterior perimetral, los puestos de vigilancia perimetrales y la sala de control de circuitos cerrados de televisión del perímetro.

En su caso, se trataría de un proceso de implantación gradual, que podría afectar inicialmente a menos de un tercio de los centros penitenciarios existentes y a un número de puestos reducido y variable en función del tipo de Centro de que se tratase.

Por último, cabe señalar que los vigilantes de seguridad privada desarrollarían sus funciones bajo la dirección del Cuerpo policial que tenga atribuida la responsabilidad de la seguridad del centro penitenciario. En virtud de los resultados que se obtuvieran en esa posible fase piloto, se decidiría su implantación en otros centros.

Madrid, 7 de agosto de 2012